



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 05 de agosto de 2019

VISTO:

La Carta N° 003-2019-MPH-CAFAE, de fecha 23.007.2019, emitido por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (CAFAE – MPH/BCA), sobre corrección de error material en la Resolución de Alcaldía N° 0159-2019-A-MPH-BCA, de fecha 26.03.2019, en mérito a la Esquela de Observación de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo del Título N° 2019 – 01309215, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su norma modificatoria Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 0159-2019-A-MPH-BCA, de fecha 26.03.2019, la misma que designa al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (CAFAE – MPH/BCA); incurriéndose en error material involuntario, donde se ha omitido consignar el nombre y número de Documento Nacional de Identidad de los integrantes (Funcionarios), indicándose: "Gerente de Administración y Finanzas de la MPH – Presidente", "Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPH- Secretaria" y "Sub Gerente de Contabilidad de la MPH – Tesorero"; siendo lo correcto: "Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas (Presidente) identificado con DNI N° 28064423, "Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos (Secretaria) identificada con DNI N° 73037782 y el "C.P.C. José Práxedes Vásquez González", identificado con DNI N° 42811721; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

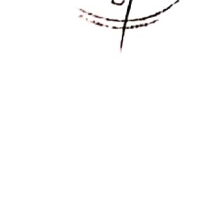
Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0159-2019-A-MPH-BCA, de fecha 26.03.2019, respecto al nombre y número de Documento Nacional de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE N° 764427





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Identidad de los integrantes (Funcionarios) del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca (CAFAE – MPH/BCA), en la cual:

DICE:

- Gerente de Administración y Finanzas de la MPH
Presidente
- Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPH
Secretaria
- Sub Gerente de Contabilidad de la MPH
Presidente

DEBE DECIR:

- Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas
Gerente de Administración y Finanzas
PRESIDENTE DNI N° 28064423
- Abg. Carmen Ruth Hurtado
Sub Gerente de Recursos Humanos
SECRETARIA DNI N° 73037782
- C.P.C. José Práxedes Vásquez González
Sub Gerente de Contabilidad
TESORERO DNI N° 42811721

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0159-2019-A-MPH-BCA, de fecha 26.03.2019, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Avilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL